



SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA **267**

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL
DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION SITIO
RESIDENTE DEL PROGRAMA FSV D.S N° 174
(V. y U.) DE 2005.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

004866 28.08.2015

VISTOS:

- a) **El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, y sus modificaciones.
- b) **El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones.
- c) **El D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014**, que reemplazó el texto del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que en su Artículo Tercero expresa "que las disposiciones transitorias contenidas en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones se mantienen vigentes en todo aquello que no sea modificado por el presente Decreto y para los efectos que aun sean procedentes.", por lo tanto, se mantiene vigente el Artículo 3° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que establece que:
"Las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de **subsidios de construcción** y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
- d) **El Artículo 67 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011**, que indica que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- e) **La Resolución Exenta N° 8812 (V. y U.) del 31.12.2010**, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Tipología Nuevos Terrenos, que forman parte del llamado especial Plan de Reconstrucción, para el proyecto "**Comité de Vivienda 27 de Febrero**" de la comuna de **Renca**.
- f) Los antecedentes presentados mediante Ord. N° 36 de fecha 04.08.2015, de la Encargada Sección Ejecutivos de Proyectos, que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los subsidios habitacionales del proyecto "**Comité de Vivienda 27 de Febrero**", detallado en el resuelvo 1).
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto TRA N° 272/04/2015 (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) Que del total de 14 viviendas del proyecto, 9 se encuentran ejecutadas y pagadas, 1 beneficiario presenta renuncia, 3 viviendas fueron recontratadas con el Contratista Juan Ibarra y la última vivienda se encuentra en trámite de recontractación.



- b) Que las obras del Proyecto **27 de Febrero** se encuentran con un avance del 17%, para las 3 viviendas recontratadas.
- c) La demora en la ejecución de las obras se ha debido a dificultades con la empresa que inicialmente ejecutaría las viviendas.
- d) Que mediante Resolución Exenta N° 323 de fecha 22.01.2015, se autoriza a la EP Proyecto Nuevo Ltda, hacerse cargo de las gestiones conducentes a la aplicación de 3 subsidios.
- e) La necesidad de ejecutar las obras, tramitar las recepciones finales, inscribir prohibición a favor de SERVIU, cursar el pago de los subsidios, de las 3 recontratadas.
- f) La evaluación favorable de las antecedentes presentados por la Encargada Sección Ejecutivos de Proyectos, que permiten otorgar nuevo plazo de vigencia de los subsidios del proyecto pertenecientes al **D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, modalidad **CSR**, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Otorgase un nuevo plazo de vigencia, **de 18 meses corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, a los certificados de subsidio habitacional, del Programa Fondo Solidario Vivienda, normado por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, modalidad **Construcción en Sitio Residente**, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011**, para el proyecto que se indica en el siguiente cuadro:

PROYECTO	CODIGO PROYECTO	N° DE FAMILIAS	CONSTRUCTORA	COMUNA	ULTIMA VIGENCIA	AVANCE DE OBRAS DOE
COMITÉ DE VIVIENDA 27 DE FEBRERO	47676	14 (9 VIVIENDAS EJECUTADAS, 1 RENUNCIA, 3 VIVIENDAS RECONTRATADAS Y 1 POR RECONTRATAR)	JUAN IBARRA	RENCA	29.02.2014 RES. EXENTA N° 2117 DEL 29.08.2013	17% (3 VIVIENDAS RECONTRATADAS) CORREO ELECTRONICO SUPERVISORA DE FECHA 17.08.2015

2. La presente Resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
ROBERTO PIZARRO SALDIAS
 GEÓGRAFO PUC
 DIRECTOR
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGION METROPOLITANA

NO AFECTA PRESUPUESTO
 Victoria Cruz Corón
20 AGO 2015
 Subdirección de Presupuesto
 Subdirección de Administración y Finanzas

[Handwritten Signature]
NRIB/MRC/MAFM/PMM
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
- Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos.

